

## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD DEL HOSPITAL BÁSICO DE BALZAR**

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-889- 17-01-2018, en la que se aprobó el Instructivo para la Conformación del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos en el Capítulo V, Art. 25; invita a las y los ciudadanos a inscribirse en el: COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL HOSPITAL BÁSICO DE BALZAR.

Los/las interesados/as en participar en el Comité de Usuario/as de Servicios Públicos, deberán llenar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado, esta documentación se deberá remitir al correo electrónico institucional: [chidalgo@cpccs.gob.ec](mailto:chidalgo@cpccs.gob.ec), dentro del plazo establecido para la inscripción conforme consta en esta convocatoria.

**LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022 HASTA EL MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022.**

Los Comité de Usuario/as de Servicios Públicos, son formas organizativas de la ciudadanía, que efectivizan el mecanismo de Control Social, de carácter permanente, cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio y los usuarios/as.

Requisitos para ser miembro:

Art. 9.- Requisitos para ser miembro.- Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

Inhabilidades:

Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro.-

No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.

## **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Formulario de inscripción:

[https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/formulario\\_de\\_inscripcion\\_individual\\_de\\_comite\\_de\\_usuarios\\_de\\_servicios\\_publicos\\_20210191529001616607153.pdf](https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/formulario_de_inscripcion_individual_de_comite_de_usuarios_de_servicios_publicos_20210191529001616607153.pdf)

Instructivo de conformación de Comité de Usuarios:

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp-1.pdf>